

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA QUE EL MAGISTRADO AGUSTÍN GUERRERO TRASPADERNE TITULAR DE LA SALA SUPERNUMERARIA DEL VALLE DE TOLUCA, AUXILIE A LA SÉPTIMA SALA REGIONAL DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL EN EL DICTADO DE SENTENCIAS.

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que las Constituciones y Leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, es un órgano dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y ejercer su presupuesto; su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones, que conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares, que el Tribunal funcionará en Pleno o en Salas Regionales.

III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establecen que este organismo jurisdiccional, es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Que la “LVIII” Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 64, de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, publicado el mismo día, en la Sección Séptima del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” número 41, por el que se designa al Licenciado Agustín Guerrero Traspaderne, como Magistrado numerario del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ahora Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por un periodo de diez años.

V. Que la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de esta entidad federativa, en su sesión ordinaria número 01, celebrada el catorce de enero de dos mil diecinueve, adscribió al Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne, Magistrado Supernumerario, a la Primera y Cuarta Salas Regionales de este Tribunal, con sede en Toluca y Ecatepec de Morelos, acuerdo que fue publicado el diecisiete de enero de dos mil diecinueve, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México denominado “Gaceta de Gobierno”.

VI. Que el artículo 7, párrafo primero de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece que este Tribunal se integra por Magistrados numerarios y en su caso, por Magistrados Supernumerarios para auxiliar o suplir, temporalmente a los primeros, designados en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y tendrán los mismos derechos y obligaciones.

VII. Que el artículo 51 de la referida Ley Orgánica, prevé que una vez designados a los Magistrados de este organismo jurisdiccional, este órgano colegiado le asiste la competencia de determinar la adscripción de las y los Magistrados.

VIII. Que conforme a los datos estadísticos que se poseen de los órganos jurisdiccionales de jurisdicción ordinaria, se advierte que la Séptima Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, requiere de apoyo para resolver los asuntos de su competencia; por lo tanto y a efecto de satisfacer el derecho humano de acceso a la justicia, prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es necesario adscribir a la Magistratura Supernumeraria del Valle de Toluca, a la referida Sala Regional.

IX. Que el artículo 17 fracciones II, III, IV, XXI y XXXVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; así como expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional; dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal; entre otras.

Con base en lo expuesto y fundado, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Una vez que el Magistrado Agustín Guerrero Traspaderne concluya con la emisión de las sentencias que tiene pendientes de dictar del índice de la Primera y Cuarta Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria de este organismo jurisdiccional, quedará sin efectos el “Acuerdo de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México por el que se determina la adscripción de la Magistratura Supernumeraria a cargo del Magistrado Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne, a la Primera y Cuarta Salas Regionales”, publicado el diecisiete de enero de dos mil diecinueve, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México denominado “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. Se adscribe al Magistrado **Agustín Guerrero Traspaderne** Titular de la Sala Supernumeraria del Valle de Toluca, a la Séptima Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal con sede en Toluca, para resolver los juicios contenciosos administrativos del índice del citado órgano jurisdiccional, en términos del artículo 40 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Para el desempeño de sus atribuciones el Magistrado Supernumerario Agustín Guerrero Traspaderne, contará con el personal jurídico y administrativo asignado a la Sala Supernumeraria, con sede en el Valle de Toluca.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entra en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México denominado “Gaceta del Gobierno”, órgano de difusión interno, en los estrados digitales y en la página web de este Tribunal y en los estrados de las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas y Supernumerarias.

TERCERO. Comuníquese el presente acuerdo a las Secciones de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria, Salas Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas y Supernumerarias, así como unidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para los efectos legales procedentes.

De conformidad con lo establecido en el acta de la sesión extraordinaria número 24 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, celebrada el uno de octubre de dos mil veintiuno.- **MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- M. EN D. ARLEN SIU JAIME MERLOS.- SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- M. EN D. ERICK ISMAEL LARA CUELLAR.- RÚBRICAS.**